

IMPORTANTE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA COMÚN DE VISADO

Estimado colectivo:

La Asamblea General del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España acordó, en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de noviembre de 2023, la modificación del artículo 16 sobre "Alcance del Visado", de la Normativa Común de Visado, que entrará en vigor el próximo 1 de enero.

A partir de esta fecha, la comprobación de la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional objeto de visado se efectuará con el alcance y contenido determinado de un nuevo documento anexo (1) denominado 'Criterios comunes de visado' que se incorpora a la Normativa.

Este nuevo anexo incluye como preceptivos para el visado de proyectos los siguientes documentos:

- El estudio geotécnico
- El estudio de gestión de residuos y demolición
- Las instrucciones de uso y mantenimiento

También se incorpora un anexo (4) denominado "Manual de calidad del proyecto arquitectónico" cuyo uso no será obligatorio sino facultativo. En ningún caso las comprobaciones del visado colegial se efectuarán aplicando dicho documento.

Recibe un cordial saludo,


Juan Torres Alemán
Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria

